



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Anuncio del Ayuntamiento de Noblejas (Toledo), de información pública de la aprobación inicial de las Bases para la formulación del Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador de la unidad de actuación UE-1 de las vigentes Normas Subsidiarias de Noblejas.

De conformidad con lo establecido en los arts. 110 y 120 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, y en el art. 85.4.c) del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Noblejas, en su sesión de fecha 30 de junio de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad de actuación UE-1 de las vigentes Normas Subsidiarias de Noblejas, presentada por Jesús Manuel Lorenzo Ladera Sáinz, en representación de THERMOGREEN, S.L, y, en consecuencia, iniciar el procedimiento de aprobación de las bases para la formulación de programa de actuación urbanizadora y selección del agente urbanizador.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las bases para la formulación de programa de actuación urbanizadora y selección del agente urbanizador unidad de actuación UE-1 de las vigentes Normas Subsidiarias de Noblejas.

TERCERO.- Someter las referidas bases a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, así como en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinar el expediente y la propuesta en las oficinas del Área de Urbanismo del Ayuntamiento sitas en la Plaza de José Bono nº 1 de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas y deducir cuantas reclamaciones y sugerencias considere oportunas durante el citado plazo.

CUARTO.- Seguir las demás actuaciones que determina la legislación aplicable, con la advertencia de que, de conformidad con lo previsto en el art 49.c), 2º párr. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, elevándose a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, y procediéndose a publicar tanto la aprobación definitiva de las bases como el texto de las mismas en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Noblejas, 1 de julio de 2026.- El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.- 3070